

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se publica todos los días excepto los festivos

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción. Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el Boletín Oficial de 25 de dicho mes y año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de septiembre de 1926.)

Administración Provincial

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Para cumplimentar la orden de la Dirección general de Agricultura, fecha 5 del actual, relativa a la confección de la estadística Social Agraria, se ordena a los Alcaldes de los Ayuntamientos que se indican, que en el plazo de tercero día remitan a este Gobierno una relación de todas y cada una de las entidades Agropecuarias, Cámaras, Sindicatos y Cooperativas agrícolas, Federaciones, Asociaciones y Comunidades de labradores que se hayan constituido en esta provincia desde 1.º de diciembre de 1924 al 1.º de septiembre del año actual, expresando en ella fecha de la constitución, Ayuntamiento y pueblo de su domicilio, número de asociados de cada una, fin que se proponen y recursos con que cuentan. Además remitirán otra relación de las entidades del carácter expresado que desde la fecha indicada se hayan disuelto o no funcionen.

Lo que se hace público para que sin excusa ni pretexto alguno me remitan los expresados datos en el plazo señalado; previniéndoles que el incumplimiento de este servicio, será castigado con la sanción correspondiente.

León 6 de septiembre de 1926.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Relación que se cita

SINDICATOS AGRÍCOLAS

- Castroalbón
- Villazanzo de Valderaduey
- Villacontilde (Villasabariego)
- Tejerías (Prioro)
- Cabreros del Eño
- Gusendos de los Oteros
- Prioro
- Santa Cristina de Valmadrigal
- Villibato (Valdevimbre)
- Valverde Enrique
- Villagallegos (Valdevimbre)
- Castrotierra de Valmadrigal
- Villacé
- Las Grañeras (El Burgo)
- Matallana de Valmadrigal (Santa Cristina de Valmadrigal)
- San Andrés del Rabanedo
- Villabalter (San Andrés del Rabanedo)
- Trobojo del Camino (San Andrés del Rabanedo)
- Villabispo de las Regueras (Villakilambre)
- Matadeón de los Oteros
- Río Luna (Barrios de Luna)
- San Andrés de las Puentes (Alvares)
- Fuentes de los Oteros (Pajares de los Oteros)
- San Esteban de Benuza (Benuza)

COMISION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO DE LAS SESIONES CEBRADAS POR ESTA CORPORACION EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES ANTERIOR.

Sesión ordinaria de 23 de agosto de 1926.

Abierta la sesión a las once; con asistencia de los Sres. Vicente, Domínguez Berrueta y Crespo; bajo la presidencia del Sr. Argüello, fué aprobada el acta de la anterior.

Fuó leído el oficio en que el excelentísimo Sr. Gobernador comunica el nombramiento de los Sres. Berrueta, López Cadión y Lacarra, para los cargos de Diputados, directo, corporativo y suplente, vacantes por renuncia de los señores Gutiérrez Orta, Álvarez Miranda y Alfageme, acordándose que conste en acta la satisfacción de la Corporación por dichos nombramientos, que recaen en personas de méritos reconocidos.

El Sr. Berrueta dió las gracias y se posesionó del cargo.

Se autorizó al Sr. Inspector de la imprenta provincial para nombrar cajistas temporeros que auxilien en la confección del Boletín que inserte las tarifas de la contribución industrial.

Quedó sobre la mesa una reclamación sobre cédulas personales.

Pasó al negociado una instancia solicitando pensión.

Se aprobó el proyecto de cimentación de dos estribos del puente de Paulón, y que se anuncie en el Boletín subasta de acopios para la carretera provincial.

Pasó al registro de obras subvencionadas una instancia del Alcalde de Fuentes de Carbajal.

Se admitió en el Asilo a la pobre de 83 años, Carmen Garnelo.

Se concedió permiso y dote para contraer matrimonio a Severina Pérez.

Se aprobó el acta de recepción de las obras del camino de Pio, a la carretera de Sahagún a Las Arriónidas.

Se aprobó la cuenta de gastos del almuerzo íntimo con que la Diputación obsequió a la Autoridades académicas que vinieron al cursillo pedagógico.

Idem la cuenta de D. Agapito Balbuena por arreglo de efectos del Gobierno civil.

Idem que se estudie una transferencia de crédito para abonar el importe del presupuesto de arreglo de dos gaviones de la carretera provincial.

Se acordó la forma de pagar a la Junta de La Ribera de Folgoso 2.460 pesetas, por obras de caminos vecinales.

Se informó en los expedientes de instalación y transformación de centrales eléctricas de D. Pedro Díez, de Soto de Sajambre y D. Julián Vidal y otro de Salentinos.

Fuó fijado, de conformidad con el Sr. Jefe administrativo de la provincia, el precio de los suministros militares durante el mes corriente.

Se acordó oficiar a la Diputación de La Coruña para que se haga cargo de un demente de aquella provincia.

Idem que se abonen al Manicomio de Palencia, la estancia causada por la demente María Treeño.

Se admitió en el Manicomio de Conjo a tres dementes.

Se acordó pase a la Comisión de presupuestos una proposición del Sr. Crespo referente al próximo Congreso del trigo.

Idem que pase a los Alcaldes de la provincia una circular inquiriendo los nombres de los españoles re-

sidentes en América, con objeto de estrechar las relaciones entre éstos y la Corporación.

Se acordó sean editados por la Diputación los trabajos leídos en el curso pedagógico recientemente celebrado, «La Maestra, figura símbolo de la relación entre la Escuela y el Hogar» y «La Maestra leonada ante el analfabetismo».

Idem que se solicite del excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública una recompensa para el señor Director del curso pedagógico, D. José María Vicente.

Acto seguido, se levantó la sesión a las trece y treinta.

Sesión ordinaria del día 30 de agosto de 1926

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Argüello, con asistencia de los Sres. Berrueta, Zaera y Norzagaray, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el orden del día para la sesión plenaria de la Diputación, convocada para el 30 y siguientes del mes actual.

Conceder, por una sola vez, un sueldo equivalente a dos mensualidades del sueldo que disfrutó su difunto esposo, a Pilar Balbuena.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de fábricas, y definitiva de las restantes, del camino de La Lolla a Palazuelo.

Aprobar la cuenta de efectos de oficina de la Sección de Obras, que asciende a 225 pesetas.

Acordar algunas modificaciones en el Reglamento de pensiones de los funcionarios provinciales.

Conceder un objeto de arte para los juegos florales, que en Valderas, organiza el semanario «Prisma».

Aprobar la cuenta de 50 pesetas de material suministrado a la Delegación provincial del Trabajo.

Quedar enterado del telegrama que transcribe el Excmo. Sr. Gobernador civil del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, agradeciendo el saludo de las Autoridades y Congressistas que asistieron al curso pedagógico oficial.

Poner en conocimiento del excelentísimo Sr. Gobernador que el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo no remite el padrón de cédulas, insistentemente reclamado.

Aprobar la cuenta que presenta el Sr. Presidente de la Asociación provincial de Ganaderos, de las 10.000 pesetas, concedidas por esta Diputación como subvención para el concurso de ganados celebrado en Madrid.

Aceptar el precio de estancias de un demente en el Manicomio, y contestarlo así al Sr. Presidente de la Diputación de Palencia.

Acto seguido, se levantó la sesión a las doce y treinta.

Lo que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto.

León 1.º de septiembre de 1926.
El Secretario, Antonio del Pozo.

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de Algadefe

Para que la Junta Peridial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución Rústica, Pecuaria y Urbana para el ejercicio de 1927, es necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza por dichos conceptos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas durante los quince días primeros del próximo mes de septiembre; advirtiendo que no se admitirá relación alguna que no justifique haber pagado los derechos reales a la Hacienda. Lo que se hace público para general conocimiento.

Algadefe a 25 de agosto de 1926.
—El Alcalde, Vicente Colino.

Alcaldía constitucional de Cármenes

El pleno de este Ayuntamiento, acordó que para ejercicio semestral de 1926, rija el presupuesto aprobado para 1926-27 reduciendo sus cifras al 50 por 100 y sin ninguna modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cármenes a 30 de agosto de 1926.
—El Alcalde, Felipe Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Corullón

En uso de las facultades que me concede el art. 51 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 a los contribuyentes que dejaron de satisfacer sus respectivas cuotas por el concepto de impuesto de utilidades, según relación que obra en esta alcaldía, pudiendo los deudores solventar sus débitos dentro del plazo 5 días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, en casa del Recaudador Depositario, D. Cefirino Cuadrado con el recargo anteriormente indicado.

Corullón, 29 de agosto de 1926.
—El Alcalde, Ramón Carballo.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Formada la matrícula industrial correspondiente a este Ayuntamiento, para el 2.º semestre de 1926,

queda expuesta al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones durante diez días.

La Vecilla, 30 de agosto de 1926.
—El Alcalde, Alejandro Prieto.

Alcaldía constitucional de La Robla

Aprobadas las ordenanzas municipales por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 31 de agosto, se anuncia al público, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los vecinos hacer a las mismas, las observaciones que crean oportunas, pues pasado que sea el mismo, no serán atendidas las que contra las mismas se formulen.

La Robla, 31 de agosto de 1926.
—El Alcalde, Joaquín García.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión municipal permanente, para cubrir atenciones que no tienen consignación en el semestral del año actual de 1926 (2.º semestre), se hace saber al público el objeto de que, durante el plazo de quince días, puedan los vecinos formular contra dicho presupuesto, las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

La Robla, 31 de agosto de 1926.
—El Alcalde, Joaquín García.

Alcaldía constitucional de Layugo

Por tiempo reglamentario y para oír reclamaciones, se halla de manifiesto en esta alcaldía el Padrón y Matrícula Industrial, formados para el actual semestre.

Layugo, 30 de agosto de 1926.
—El Alcalde, José Cortero.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 41 del Reglamento de Sanidad vigente, este Ayuntamiento, en sesión de 24 del actual, acordó la creación de una plaza de Practicante-auxiliar del Médico titular, con el haber anual de 400 pesetas que serán pagadas con cargo a los fondos municipales por trimestres vencidos.

Y con el fin de llevar a debido efecto la provisión de dicha plaza, se abre concurso, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, durante cuyo plazo, los que se consideren aptos para desempeñarla, deberán presentar sus instancias en la Secretaría municipal, a las que acompañarán el título profesio-

sional y cuantos documentos justificativos de méritos en la carrera posean.

Mansilla de las Mulas, 23 de agosto de 1926.—El Alcalde, Miguel Baños.

Alcaldía constitucional de Matallana de Torio

Vacante por separación del que la desempeñaba, la plaza de Médico Titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas más 150 como Inspector Municipal de Sanidad, cuyas cantidades percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos; se anuncia para su provisión en propiedad por concurso, por término de treinta días contados desde la inserción del presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Tiene el Titular la obligación de asistir gratis a 40 familias pobres de la lista de la Beneficencia, a la fuerza de la Guardia Civil de este pueblo y el reconocimiento de quintos, pudiendo el Ayuntamiento ampliar aquellas a sesenta familias.

La residencia habrá de fijarse en el lugar más céntrico del municipio, designando como tal el barrio de la Estación.

Los que aspiren al cargo, presentarán en el plazo fijado sus instancias en esta Secretaría, acompañando a las mismas el título profesional o copia notarial del mismo, certificados de conducta y de antecedentes penales, debidamente reintegrados, reservándose el Ayuntamiento la facultad de elegir libremente entre los solicitantes.

Matallana, 1.º de septiembre de 1926.—El Alcalde, Juan Barrón.

Alcaldía constitucional de Pedrosa del Rey

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio semestral corriente se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 30 de agosto de 1926.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetueja

Acordado por el Ayuntamiento pleno la prórroga del repartimiento general sobre utilidades formado y aprobado para el año de 1925-26, para el segundo semestre de 1926, se anuncia al público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan hacerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Renedo de Valdetueja, 23 de agosto de 1926.—El Alcalde, Baldomero Rodríguez.

*Aldia constitucional de
Riaño*

Hallándose vacante la plaza de Veterinario Titular de este Municipio por destitución del propietario y acordado por el pleno del Ayuntamiento su provisión con carácter interino, en tanto se resuelven los recursos que el destituido pueda interponer, se anuncia al público dicha plaza, para proveerla interinamente, con el haber anual de 400 pesetas, cobradas por trimestres venecidos y la obligación de residir en esta Villa.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, y los solicitantes deberán ser mayores de edad, españoles y hallarse en posesión del Título correspondiente.

Confeccionadas las ordenanzas municipales para el régimen interior de este término, quedan en Secretaría expuestas al público, por término de quince días, durante los cuales, pueden producirse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Riaño, 16 de agosto de 1926.—El Alcalde, Santiago Alvarez.

*Aldia constitucional de
Vegaquemada*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó adaptar para el ejercicio semestral de 1.º de julio a 31 de Diciembre de 1926, el presupuesto aprobado para el de 1926-27, reduciendo las cifras en un 50 por 100 con la siguiente modificación: Habilitado con toda la cantidad consignada en el capítulo XV, art. 2.º del presupuesto de ingresos, e igualmente en toda su cantidad la consignada en el capítulo I, art. 10, epígrafe 1.º; capítulo VI, art. 1.º, epígrafe 1.º; capítulo II, art. 3.º, epígrafe 1.º y las del capítulo XIX, art. único del presupuesto de gastos, por ser necesarios y de realización inmediata sus pagos.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, en el plazo de diez días, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Vegaquemada, 28 de agosto de 1926.—El Alcalde, Lino Rodríguez.

*Aldia constitucional de
Vega de Espinareda*

No habiendo satisfecho D. Lucino Díaz Mariñas, residente en Sésamo, la cantidad de 25 pesetas, importe de los trabajos realizados por su cuenta en el trozo de camino que existe entre esta villa y dicho punto, y que por designación de la Junta vecinal le había correspondido arren-

dar, se le declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio durante diez días.

Procedáse a hacer efectivo el descubierto en la forma que determina la Instrucción de 26 de abril de 1926. Así lo proveo, mando y firmo en Vega de Espinareda, 30 de agosto de 1926.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del interesado.—El Alcalde, Manuel G. Gavela.

*Aldia constitucional de
Villadangos*

Formada la matrícula industrial para el segundo semestre de 1926, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villadangos 1 de septiembre de 1926. El Alcalde, Ambrosio Pérez.

*Aldia constitucional de
Villamoratel*

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento adaptar para el ejercicio semestral de 1.º de julio a 31 de diciembre de 1926 el presupuesto aprobado para el de 1926-27, reduciendo su cifra en el 50 por 100 y sin ninguna modificación para el segundo semestre de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamoratel, 19 de agosto de 1926.—El Alcalde, Angel Santamarta.

*Aldia constitucional de
Villabispo de Otero*

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el segundo semestre del año de 1926, queda expuesta al público en la secretaria municipal, por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones, pasado dicho periodo, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Villabispo, 28 de agosto de 1926.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

*Aldia constitucional de
Villaverde de Arcajos*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones de alta y baja en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda, de lo contrario, no serán admitidas.

Villaverde de Arcajos 26 de agosto de 1926.—El Alcalde, Ildefonso Zorita.

Aldia Constitucional de Murias de Paredes

Repartimiento girado a todos los Ayuntamientos del partido de Murias de Paredes, para cubrir el presupuesto carcelario de gastos, formado por la Junta del mismo para el segundo semestre de 1926; tomando por base el número de habitantes de cada uno:

AYUNTAMIENTOS	Número de habitantes de cada uno	CUOTAS QUE LES CORRESPONDE			
		Semestral		Trimestral	
		Pesetas	Crs.	Pesetas	Crs.
Barrios de Luna.....	1.890	269		184	50
Cabrillanes.....	2.155	316	20	158	10
Campo de la Lomba.....	932	187		68	50
Láncara.....	2.305	338	20	169	10
Murias de Paredes.....	3.885	497		248	50
Palacios del Sil.....	2.681	594		197	
Riello.....	2.445	359		179	50
Santa María de Ordás.....	1.351	198		99	
San Emiliano.....	3.788	409	20	204	60
Las Omañas.....	1.336	196		98	
Valdesamario.....	920	184	20	67	10
Vegarzana.....	1.590	283	20	116	60
Villabino.....	5.082	744		372	
Total del repartimiento.....		4.225			

Murias de Paredes a 31 de agosto de 1926.—El Alcalde, Genoveva Caballero.—El Secretario, J. Bautista Alvarez.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En los diez días últimos del mes de octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, en conformidad a lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 18 de abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el art. 873 de la ley provincial sobre organización del Poder judicial y dentro de los quince primeros días del mes de septiembre inmediato, dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 6.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, a 16 de agosto de 1926.—El Secretario de Gobierno, José Augusto Sánchez.

**Administración
de Justicia**

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de la Contencioso-administrativo

Don José Mallo Díez, por acuer-

do del Tribunal Económico administrativo en 27 de abril de 1926, sobre endoso de resguardo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de agosto de 1926.—Secretario Decano, Emilio Gómez Vile.

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN**

Habiéndose interpuesto por don Urbano Vinueña, Presidente la Junta vecinal de Valdearcos, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Santas Martas, fecha 23 de abril último, por el que se establecen los límites jurisdiccionales de Valdearcos; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 de la ley por que se rige el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

León, a 16 de agosto de 1926.—El Presidente, Enrique F. Alvarez. El Secretario, Tomás de Lezcano.

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Eleuterio Rada, en nombre de D. Gerardo Alonso Beltrán, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Riaño, fecha quince de julio último, por el que se destituye al recurrente del cargo de Veterinario titular y del de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias; de acuer-

do con lo prevenido en el art. 36 de la ley por que se rige el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 28 de agosto de 1926.—El Presidente, Frutos Reicio.—El Secretario, Tomás de Lezano.

Habiéndose interpuesto por el Letrado D. Isaac Alonso, en nombre y con poder de D. Antonio Sáez Alonso, Presidente de la Junta vecinal de La Vid, Ayuntamiento de Pola de Gordón, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de dicho Ayuntamiento, fecha 27 de junio último, señalando el radio de acción jurisdiccional y patrimonial de la Entidad local de nueva creación «Cifera», de conformidad con lo que prevenía el art. 36 de la ley por que se rige el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

León, a 1.º de septiembre de 1926. El Presidente, Frutos Reicio.—El Secretario, Tomás de Lezano.

Habiéndose interpuesto por el Letrado D. Isaac Alonso, en nombre y con poder de D. Perpetua Álvarez Álvarez y dieciséis vecinos más de Villafeliz, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta vecinal del expresado pueblo de fecha 25 de abril último, disponiendo la construcción de una casa-escuela en el solar denominado «Campo del Pozo», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley reguladora del ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público mediante el presente anuncio para conocimiento de los que teniendo interés directo en el negocio quieran coadyuvar en él a la Administración.

León, a 1.º de agosto de 1926.—El Presidente, Frutos Reicio.—El Secretario, Tomás de Lezano.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

EDICTO

Hallándose vacante la plaza de Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de León, por excedencia de D. Egberto Méndez Baamonde, que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 2.500

pesetas, se hace público por medio del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, para que dentro del término de quince días naturales a contar del siguiente día de la publicación puedan presentar en la Secretaría de la misma sus instancias solicitándola todos aquellos que reúnan las condiciones que para desempeñarla exige el art. 26 de la Ley adicional a la Orgánica del Poder judicial.

Dado en León, a 30 de agosto de 1926.—El Presidente, Frutos Reicio.

Juzgado de 1.º instancia de La Vecilla
Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de un macho de cuatro a cinco años, de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, topín de las patas, teniendo heridas cicatrizadas, una en el encuentro y otra al lado izquierdo, de la cola, herrado de las cuatro extremidades. Una mula de seis a siete años, de cinco cuartas y media de alzada, pelo negro con hinchazón en las agujas de las paletillas producidos por la albarda, herrada también como la anterior, ambas rozadas por los tiros de los enganches, cuyo robo tuvo lugar la noche del 23 al 28 de junio último de una cuadra del vecino de Santa Lucía, Benigno Fernández Rodríguez, y caso de ser hallados sean puestos a disposición del Juzgado de instrucción de La Vecilla, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Vecilla, a 28 de agosto de 1926.—Ricardo Bustillo.—Higinio Morán.

Juzgado de 1.º instancia de Murias de Paredes

Manzano Rodríguez Rafael, (a) «Faco», de 34 años de edad, gitano; Salazar Antonio, gitano; Rodríguez o Garza Vicente, gitano (a) «Fanezas»; el apodado «Palomo», gitano, Jiménez Ramón, gitano, procesados por el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, en el sumario núm. 43 de 1926, por hurto de tres caballos; uno rojo, alzada unas seis cuartas, matado encima del lomo, cerrado; otro rojo, alzada seis cuartas, con una estrella en la frente, y uno negro, alzada seis cuartas, con una letra al hierro la V en el anca derecha, pareciendo que les habían sustraído en Asturias; éstos semovientes han sido rescatados el 24 del actual en los Arenales cerca de Villablino, en la carretera de Ponferrada a La Espina, compare-

rán en dicho Juzgado dentro de diez días a constituirse en prisión que he decretado.

Llamo a las personas que se crean dueñas de los caballos, debiendo presentarse a reconocerlos en el Juzgado de Murias y recogerlos acreditando su carácter de dueños en debida forma.

He de advertir a los procesados que si dejan de acudir al llamamiento serán declarados rebeldes parándose el perjuicio procedente.

Murias de Paredes, 28 de agosto de 1926.—El Juez de instrucción, José F. Hernando.

Juzgado municipal de Algadefe

Don Timoteo Mañanes Rodríguez, Juez municipal de esta villa, de Algadefe.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas en concurso de traslado las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncian nuevamente a concurso de entrada por término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal.

Este Juzgado municipal consta de 716 habitantes de derecho y 600 de hecho y el sueldo el que señala el vigente atánel, próximamente 150 pesetas anuales.

Algadefe, 28 de agosto de 1926. El Juez municipal, Timoteo Mañanes.

Cédulas de citación

Cepedano Francisco, natural de Viforcos, encontrándose desde hace unos dos años en América, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario núm. 102 de 1926 por incendio.

Astorga, 26 de agosto de 1926. El Secretario interino, Manuel Martínez.

Mimbreira Juan, cuya última residencia conocida fué Los Ausines (Bergos), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de recibirle declaración en sumario número 3 del año actual por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 3 de septiembre de 1926. El Secretario interino, Manuel Martínez.

Requisitoria

En virtud de lo acordado en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de León, dimanante del sumario 84 de 1924, por la presente y como comprendidas en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza a las procesadas en dicho sumario Lindivina Crespo Rodríguez, de 28 años de edad, hija de Manuel y de Mercedes, natural de Vitiugudino, vecina de Zamora, soltera, profesión hojalatera, y a Antonia Blanco Expósito, de 44 años de edad, hija de padres desconocidos, natural del Hospicio de León, de estado soltera, florista y hojalatera, para que en término de diez días, contados desde la publicación de esta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, comparezan en este Juzgado para ser reducidas a prisión; apercibiéndolas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de referidas procesadas, poniéndolas en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado caso de ser halladas.

Dado en Riaño, a 24 de agosto de 1926.—Atanasio Ortiz.—El Secretario judicial, Ledo. Luis Rubio.

ANUNCIO OFICIAL

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

Anuncio

El día 14 del mes actual a las diez horas, se celebrará en segunda subasta la contratación por un año y tres meses más del suministro de pan para la guarnición de Astorga, con arreglo a las condiciones publicadas en el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 25 de junio último y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León del día 28 de dicho mes, con la única variación de que el precio límite es el de 0,45 pesetas la ración de 680 gramos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la oficina de este Parque sito en la Avenida de Castro Girona, núm. 3, todos los días laborables desde esta fecha a las diez de la subasta, desde las nueve a las catorce horas.

León, a 3 de septiembre de 1926. El Jefe del detall, J. Camba.

— LEÓN —

Imp. de la Diputación provincial — 1926 —